



Si contrataste tu servicio de internet fijo con nosotros entre enero y marzo de 2021, tenemos que precisarte lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el 2do párrafo del Artículo 9 de las Condiciones de Uso de los Servicios de Telecomunicaciones (Resolución de Consejo Directo N°138-2012-CD-OSIPTEL) y en aras de mantener una relación comercial duradera y de calidad a satisfacción siempre de nuestros clientes, comunicamos que modificamos las siguientes disposiciones del Contrato de servicio de internet fijo:

1. En caso solicites la migración de tu servicio, esta se realizará a partir del ciclo defacturación inmediato posterior de aceptada la solicitud.
2. Solo se suspenderá el servicio, conforme lo establecido en el artículo 71° de Condiciones de Uso del Osiptel.
3. Solo se podrá ejecutar la baja del servicio conforme lo establecido en los artículos 76 y 77 de las Condiciones de Uso del Osiptel.
4. En caso se termine el contrato, no realizaremos cobro alguno por concepto de desinstalación, desconexión o cualquier otro concepto de naturaleza semejante.

Asimismo, te precisamos la siguiente información respecto a tu servicio de internet fijo contratado: Planes de 50 Mbps – 60 Mbps – 80 Mbps – 100 Mbps

Plan contratado	Velocidad contratada		Velocidad Mínima Garantizada		Modalidad de contratación
	Subida	Bajada	Subida	Bajada	
Nombre	Subida	Bajada	Subida	Bajada	-
Plan 50 Mbps	50 Mbps	50 Mbps	35 Mbps	35 Mbps	Postpago
Plan 60 Mbps	60 Mbps	60 Mbps	42 Mbps	42 Mbps	Postpago
Plan 80 Mbps	80 Mbps	80 Mbps	56 Mbps	56 Mbps	Postpago
Plan 100 Mbps	100 Mbps	100 Mbps	70 Mbps	70 Mbps	Postpago

Condiciones que influyen en la velocidad contratada y garantizada:

- Debes medir la velocidad mínima garantizada mediante cable Ethernet, asegurándote de desconectar todos los equipos de la red, excepto el empleado para la medición.
- Debes tener en cuenta que una mejor señal de WI FI está condicionada al medio donde se encuentre el router o a la distancia de este último con los dispositivos.